

Una visión inédita de Las Hurdes en el siglo xviii

EL AUTO DE ORTIZ JARERO DE 1734

En torno a finales del siglo xvii, el entonces obispo de Coria, Porras Atienza, puso en práctica un «programa» encaminado a proveer a la comarca hurdana de los medios materiales necesarios para el sustento espiritual de aquella «sierra habitada por demonios» y sospechosa de toda clase de vicios morales. Otro ilustre prelado cauriense, Galarza, un siglo antes, había puesto las bases; ahora se trataba de inclementar el [r] número de las iglesias —se construyeron de nueva planta las iglesias de Casares, Vegas de Coria y Cambroncino—, y de dotar con mejores medios a los párrocos de las ya existentes —Nuñomoral, Pinofranqueado y Mestas—; años después, a la altura de 1734, el sentimiento que animó a éste y a aquél seguía vigente: se pretendía reorganizar a la población de las alquerías de modo que se garantizase al menos la asistencia sacramental. El encargado fue el obispo Miguel Vicente Cebrián, quizá el prelado que más hizo por la comarca.

Se hacía necesario, pues, un conocimiento profundo de las alquerías de Las Hurdes para establecer un *estado de la cuestión* sobre el que operar; había que tener el escenario claro, conciso, antes de efectuar cualquier tipo de cambio. A raíz de esa necesidad primaria surge la *Inspección de las alquerías y territorio de Las Batuecas, realizada por el licenciado Ortiz Jarero entre los meses de julio y octubre de 1734*.

La finalidad última de estos autos es procurar información. No debemos olvidar que se confeccionan a instancias del obispo, y que

76. Julio Valdeón y otros. *Problemas y posibilidades de las zonas marginales del siglo xviii*. *Revista de España*, t. IV, Barcelona, Labor, 1982.

su interés reside fundamentalmente en la naturaleza de la comisión encomendada: se requería puntual noticia acerca del número de las alquerías, su situación, las distancias entre unas y otras y sus respectivas parroquias, sus haciendas, el estado moral de sus habitantes y la mejor manera de reorganizarlos con el fin de garantizar la asistencia al culto de la misa y la recepción de sacramentos. Así pues, aunque su finalidad es moral, el documento depara una información preciosa de naturaleza económico-social, que puede servir de referencia para esclarecer uno de los períodos más oscuros de la historia colectiva hurdana.

Por razones de extensión, hemos preferido transcribir aquí únicamente una parte del documento, aquella que se centra en la descripción general del territorio, y las descripciones particulares de cada una de las alquerías. Los folios restantes no son, sin embargo, menos interesantes, pero a grandes trazos repiten de una manera u otra lo que el redactor resume en esta parte del documento. El examen de los testigos se encamina a recabar información cumplida de cuántas alquerías hay, qué número de vecinos en cada una, qué haciendas tienen, qué frutos cogen, qué paraje ocupan, cuánta distancia hay de unas a otras, y cuánta a la iglesia parroquial donde concurren a oír misa; qué ríos y arroyos median entre unas y otras, si tienen puente o si se puede vadear sin riesgo; también se consulta sobre el sitio más a propósito para edificar una nueva iglesia. También contiene, al principio del documento, la provisión del obispo por la cual se hace la inspección. En definitiva, aunque la información es múltiple y muy completa en las páginas que siguen, recomendamos la lectura y consulta del documento completo, conservado en el Archivo de la Diputación Provincial de Cáceres.

Las Hurdes en el siglo XVIII. Población y estructura económica

Esta breve introducción pretende situar al futuro lector en la panorámica adecuada desde la que abordar la lectura, y ello, más por cuanto hasta ahora no conocíamos nada de la evolución demográfica y económica de Las Hurdes durante los siglos modernos. Pese a que el documento es suficientemente expresivo por sí solo, y contiene infor-

mación de indudable valor historiográfico, su contenido puede perderse por falta de un marco en el que sostenerlo.

La dinámica que el movimiento de la población describe en los años iniciales de la centuria del setecientos, mantiene más las constantes propias del siglo anterior, caracterizado por el crecimiento lento, que evidentes signos de recuperación, propios ya del segundo cuarto del siglo. Son 610 los vecinos que se reparten entre las alquerías propiamente hurdanas. En total, pues, entre 2.440 y 2.318 habitantes, dependiendo del coeficiente de conversión (4 o 3,8); la densidad se sitúa en esta fecha ligeramente por encima de los cinco habitantes por kilómetro cuadrado, es decir, una densidad inferior incluso a la media provincial de 1754. No obstante, es preciso señalar que el nivel de poblamiento de una zona —que es en puridad lo que expresa la densidad— poco tiene que ver con la habitabilidad del territorio. Es cierto que la densidad real sobre el terreno es baja, pero frente a ella podemos observar cómo la densidad de población con respecto al terreno cultivado es medianamente alta, si consideramos la dificultad que el ejercicio de la agricultura tiene en la comarca, y la incapacidad de gran parte de ella como deja perfectamente claro el documento está incapacitada para la extensión de sus tierras de labor.

A pesar de ello, el crecimiento es evidente, por comparación con los años finales del siglo XVI. Las tasas de natalidad en torno a esa fecha oscilan en el tramo del 39 al 43 por 1.000, mientras que las tasas de mortalidad por 1.000 habitantes se mantienen al rededor del 38. Por desgracia, la falta de «censos» y recuentos fiables en el siglo XVII incapacita para la comprensión justa de la evolución de la población desde momentos cercanos. Ni aún el vecindario de Campoflorido de 1717, que se demostró inútil a nuestros propósitos, constituye un punto de referencia viable; a pesar de ello, es perfectamente visible una rápida recuperación de población desde los años finales de la década de los veinte, como deja patente la evolución de los nacidos por quinquenios.

EVOLUCIÓN DE LOS BAUTIZADOS Valoración comarcal (siglo XVIII)

| Quinq. | % | r. | Quinq. | % | r. | Quinq. | % | r. |
|---------|-----|-------|---------|-----|-------|---------|-----|-------|
| 1700-04 | 100 | 0,0 | 1735-39 | 115 | - 0,3 | 1770-74 | 152 | 0,0 |
| 1705-09 | 96 | - 0,4 | 1740-44 | 130 | 1,3 | 1775-79 | 167 | 1,0 |
| 1710-14 | 106 | 1,1 | 1745-49 | 136 | 0,4 | 1780-84 | 168 | 0,1 |
| 1715-19 | 106 | - 0,1 | 1750-54 | 141 | 0,4 | 1785-89 | 194 | 1,5 |
| 1720-24 | 108 | 0,2 | 1755-59 | 165 | 1,6 | 1790-94 | 195 | 0,1 |
| 1725-29 | 120 | 1,1 | 1760-64 | 161 | - 0,2 | 1795-99 | 191 | - 0,2 |
| 1730-34 | 118 | - 0,1 | 1765-69 | 151 | - 0,6 | | | |

FUENTE: A.D.C.C., Libros parroquiales de Nuñomoral, Pinofranqueado, Mestas Cambroncino, Vegas de Coria, Casares de Huerdes y Ladrillar (éste desde 1740), Varias cajas.

El crecimiento, que no cesará posiblemente hasta finales de la centuria, se sustenta en una base agraria, de extensión de terrenos cultivados. Posiblemente, paralelamente a este proceso de extensión de cultivos se encuentre una intensificación de los cultivos de legumbres y, mediada la centuria, o en todo caso a finales de la centuria, la inclusión de nuevos cultivos, como la patata, proveyó a la comarca de la capacidad de supervivencia necesaria como para mantener a un creciente número de población. Los estudios que hemos realizado en otro lugar, confirman la idea de una «superpoblación» relativa a partir de la segunda mitad del siglo XVIII. A esto nos llevó la observación de la curva de difuntos, que conoce en 1763 un alza de población sólo comparable a la que padeciera en 1632 y que es la antesala de una serie de alzas críticas posiblemente relacionadas con una sensible agudización de las condiciones de supervivencia.

La estructura de la propiedad en Las Hurdes apenas si se modificó a lo largo del Antiguo Régimen. Pequeñas parcelas, mínimas en ocasiones, constituían el patrimonio de los habitantes de las alquerías, la mayor parte de los cuales necesitaba del jornaleo para garantizarse

la supervivencia. La atomización de la propiedad, pues, es la tónica general, y acaso esté debida a un triple conjunto de factores. Por una parte, elementos de orden estrictamente geográfico, determinan la pequeña extensión de las propiedades. Otro conjunto lo integran los sistemas de herencia, que prescriben el reparto igualario entre los herederos de la ya corta hacienda inicial. Por fin, las relaciones de dominación impuestas por el concejo de la Alberca, que son descritas con todo lujo de detalles por Jarero, apuntan a la imposibilidad casi absoluta de la extensión del terreno cultivado a causa de la dedicación predominantemente apícula de los vecinos de la cabeza del concejo mantienen en la comarca. Así pues, el documento incita a plantear en sus justos términos, aunque sea prematuro admitir como irrefutable lo establecido ahora, la causa del subdesarrollo tradicional de las Huerdes, al menos de las Hurdes Altas. Estudios posteriores vendrán a confirmar o desahipótesis.

De este modo, el siglo XVIII se caracterizará por la existencia de dos fases perfectamente marcadas. El período en el que este documento tiene su redacción es de rápido crecimiento demográfico; mucha parte de la posible explicación se describe en él.

JOSÉ-PABLO BLANCO CARRASCO
Otoño de 1992

APÉNDICE

DESCRIPCIÓN GENERAL DE EL TERRITORIO DE LAS BATUECAS. INFORME DE EL JUEZ DE COMISIÓN A S. I.

(Extracto de:

AUTOS HECHOS EN VIRTUD DE S. I. SOBRE LA INSPECCIÓN DE LAS
ALQUERÍAS Y TERRITORIO DE LAS BATUECAS; ff. 96-111)

Ilustrísimo Señor:

Señor:

En cumplimiento de lo que Vs. I. ha sido servido ordenarme por su comisión a efecto de que haciendo inspección de todas las Alquerías que componen y se incluyen en el territorio de Jurdes o Batuecas, informase a V.S. su número, situación distancias que hay entre unas y otras y sus respectivas parroquias; y sobre lo demás que previene dicha comisión. Según lo que he llegado a comprender por los informes que de otras varias personas extrajudicialmente he rezebido y por lo que he visto y reconocido, debo decir a V. S^a. I que dicho territorio de serranía y montañas de Batuecas, que dista siete leguas de la ciudad de Coria a la parte norte, consta de hasta once leguas de largo y seis de ancho, con poca diferencia midiendo su longitud desde la montaña de la alquería llamada Ovejuela (propia del Pino), que está por la parte del poniente junta con la sierra de los Angeles y de Descargamaría y Robledillo (lugares del Obispado de Ciudad Rodrigo), en cuyo puerto se unen la cordillera de montes que se dice Sierra de Gata, hasta la que está de la parte de arriba de las Mestas entre los lugares de la Alberca y Sotoserrano hasta el oriente, y la latitud desde los Casares en la parte del norte hasta Ribera de Oveja o alquería de la Pesga a la del mediodía.

La vecindad de esta serranía consta de setecientas familias, cuatro o seis más o menos, sin incluir las de la villa del Casar de Palomero, que se regulan en ciento y ochenta repartidas en cincuenta y seis alquerías o poblaciones cortas, de que las cincuenta y cuatro pertenecen a nueve parrochias que se numeran dentro de dichas montañas y son las siguientes según el orden por el que anduve reconociendo sus feligresías:

CASAR:

La primera la expresada villa del Casar de Palomero, que tienen por anejos alquerías que son: El Azeval y Pedro Muñoz, y en ellas hasta veinte y siete vezinos.

PINO:

La segunda es el Pino, que consta de diez y ocho alquerías que son: el Pino, la Saozada, Ovejuela (que vulgarmente dizan Vijuela), las Mestas, el Robledo, el Castillo, las Erias, Aldigüela, Horcajo, Avellanal, Mensegal, Pino Alto, las Calabazas, la Hazaña, la Dehesilla, la Güerta y Arroyo Zerezo. Y en ellas hasta ziento y sesenta vezinos; y de dichas diez y ocho alquerías, las doze primeras son propias y de el dezmatario de dicha parrochial de el Pino, y las seis últimas tocan y pertenezzen a la socampana de la Alverca, que dista de allí ocho leguas; y su beneficiado paga de pensión anual a el del Pino el situado de tres mil maravedís, por la asistencia a los feligreses de dichas seis alquerías que acuden a la referida parrochial de el Pino para la administración de sacramentos y el beneficiado de ella percive enteramente los emolumentos de el pié de altar.

CAMBRONZINOS:

La tercera parrochia es Cambronzino, que se compone de dos alquerías, que son Cambrón y Cambronzino, y esta última dividida en tres barrios, que son: el de las Casas (donde está la Iglesia), el del Teso y el de los Velazes; y entre una y otra alquería componen quarenta vezinos.

VEGAS DE CORIA:

La quarta es Vegas de Coria, que también se compone de otras alquerías que son: Arrolobos y Vegas de Coria, la que está dividida en quatro barrios y su feligresía consta de hasta vinte y zinco vezinos.

NUÑOMORAL:

La quinta es la de Nuñomoral, que se compone de doze alquerías que son Nuñomoral (con quatro barrios), Azeitunilla, Riomalo de Arriba, la Segur, Zerezal (en tres barrios), Martiladrán, Fragosa, Gasco, Horcajada, Valdelazor, Rubiaco y Batuequilla (en otros tres barrios) y todos hazen el número de ziento y siete vezinos.

CASARES:

La sexta parrochia es la de los Casares, y su feligresía consta de diez alquerías que son: los Casares, las Eras, Calabozino, la Buetre (en dos barrios), Casa Jurde, el Castañal, Larropasqual, Casalarrubia y el Cardadal, y todas hazen hasta ciento y veinte y ocho vezinos.

MESTAS:

La séptima es la parrochia de las Mestas, que consta de quatro alquerías, y son: las Mestas, Riomalo de Abajo, el Cavezo y el Ladrillar, cuia vezindad llega a ziento y veinte y seis familias.

MARTINHEBRÓN:

La octava es Martinhebrón, de una sola alquería en dos barrios, y en ellos diez y nueve vezinos.

OVEJA:

Y la novena y última parrochia es Rivera de Oveja, que se compone de tres alquerías, que son: Oveja, las Corzas y la Pesga (en dos barrios) y en ellas hay hasta zinquenta y dos vecinos.

Las dos alquerías restantes, cumplimiento a las expresadas zinquenta y seis son: Vadecavaloría, de nueve o diez vecinos tocante a la parroquia del lugar del Sotoserrano, y Diganzales, de siete a ocho vecinos, perteneziente a la

villa de Granada; cuias iglesias aunque inmediatas a dicha serranía se consideran fuera de ella.

De las dichas nueve parrochias la de Mestas se erijó en el año pasado de mil seiscientos y zinquenta y quatro. Y la de Cambronzino, Vegas de Coria, Martinebrón y los Casares por el año pasado de mil seiscientos y noventa y zinco; cuias iglesias hizo y ornamentó a sus expensas el Ilmo. Sr. Dn. Juan de Porras y Atienza, Obpo que fe de este obispado, excepto la de los Casares, que según auto proveído en visita pot S.I. resulta haverse hecho prinzipalmente con ayuda y limosna de aquellos feligreses, siendo antes una hermita muy estrecha que se hallava erecta en parrochia desde el año de seiscientos y ochenta, aunque en todas quatro parrochias dicho Ilmo. Sr. Obpo. supo curas y en virtud de indultos Appcos, que obtubo les asignó sobre las rentas de la Mesa Episcopal congrua competente de mill y dozientos reales a cada uno, trezientos a la fábrica de cada Iglesia y Ziento y Zinquenta a cada sochristán, que es la cantidad que hoy perciben unos y otros respectivamente aunque al prinzipio de la erezió de dichas parrochias fue más reduzida según consta de los autos de su erezió, que se hallan compulsados en los que he hecho en virtud de la zitada comisió de V. S^a. Illma. y en dichas quatro parrochias el referido Ilmo. Sr. Dn. Juan de Porras hizo edificar casas pra los curas de las quales la de Vegas de Coria parece fue la última, y que durante su fábrica sobrevino la muerte de S.I. porque se halla imperfecta, muy estrecha y de poca combenienzia. Y las demás tienen las correspondientes conforme el país. Y en la Iglesia de Rivera Oveja aunque desde el año (*blanco*) se dezía misa y administraban los santos sacramentos por un theniente que perzevía la renta de un juro que para este respecto dejó señalado una señora condesa de (*en blanco en el original*) en el que hoy incobrable, se estableció con formalidad la perpetuidad de un cura theniente en dicha parrochial desde el año pasado de mil setezientos y veinte y ocho, en que por la parte de el fiscal pertenezía dicha alquería de Oveja y demás sus anejos.

Antezedentemente a la erezió de dichas parrochias los feligreses de Cambrón y Cambronzino acudían a la de el Pino desde Vegas de Coria y Arrolobos, Riomalo de Abajo, y todas las de los Casares a Nuñomoral, con que venía a tener veinte y zinco alquerías, algunas distantes tres y tres leguas y media, mui largas y de caminos impracticables; los de las Mestas, Cavezo y Ladrillar a la de Alverca, distando ésta última quasi quatro leguas; los de Martinhebrón a la de el Soto Serrano, y los de Oveja, Corzas y Pesga a la de Granada; y entonces, sobre quedarse los más de los moradores de dichas alquerías sin oyr misa quasi

en todo el año y muchos de ellos continuadamente por la dificultad de los caminos, embarazos de caudalosos ríos y arroyos peligrosos, y distancia considerable a sus parrochias respectivas, eran muchos los que se morían sin sacramentos, lo que es notorio y consta de las zitadas erecciones compulsadas, folio 44 y 63, y espezialmente de las de el folio 91 y siguientes, de estos dichos autos, con que en general se hallaban aquellos naturales (y así se deja comprender) ignorantes de la doctrina christiana, viviendo ydiotas y como bárbaros, lo que mucho después y aún hasta ahora pocos años han acreditado barios ejemplares, cuias nezesidades movieron a dicho Ilmo. Sr. Obpo. Dn. Juan de Porras a solizitar la fundación de dichas parrochias como S.I. expresa.

Vulgar y comunmente se llaman Jurdanos y Batuecos a los moradores de esta serranía, y Batuecas a todo territorio, pero los naturales prozeden en esto con más distinzión, pues aunque todas las dichas alquerías pertenezan a el partido y jurisdizión de referida villa de Granada (propia del el Exmo. Sor. Duque de Alva, excepto las dos de Pedro Muños y el Azeval que son de la jurisdizión de la villa de el Casar Palomero, perteneziente a la encomienda que goza el convento de monjas de Santi Spiritus de la ziudad de Salamanca, orden y cavallería de Santiago), de las zinquenta y quatro restantes, las quarenta y ocho componen tres concejos. El primero es y se llama de lo Franqueado que consta de las referidas doze primeras alquerías pripias de la parrochial de el Pino, donde en casa que para ello tienen hzen sus cavildos o juntas, que regularmente son en los días de fiesta por ser entonzes queando unos y otros vienen a misa; y los moradores de dichas alquerías indistintamente se utilizan de los aprovechamientos del territorio haziendo rozas y plantíos, y corriendo con sus ganados todo el termino de su dehesa que llaman de lo franqueado por diferentes exempziones de tributos y otros privilegios que gozan; y esta fue comprada según parece por los naturales a la villa de Granada, adonde ocurren para que su alcalde mayor entre en dicho concejo a residencias, inbentarios, entregar baras a las nuevas justizias injuramentarlos para sus empleos por hazer esta dilixenzia los ministros que salen con los que de nuevo entran.

El segundo concejo es el que llaman de Caminomorisco; y consta de las otras seis alquerías restantes de el Pino de las de Cambrón, Cambroncino, Arrolobos y Riomalo de Abajo (que por todas son diez); y su territorio se destina por el mismo Caminomorisco que pasa por el Pino a dar en el río y todo el río abajo a Rivera Oveja, hasta entrar en el río Alagón, y Alagón arriba hasta el río de las Mestas, y subiendo por este hasta llegar a el Caminmirisco y todo este adelante lo que coge a la izquierda hasta volver a llegar a el Pino.

El tercero y último concejo es el que se dize de Nuñomoral, y comprende todas las alquerías y territorio de su feligresía, la de los Casares, las Mestas y Vegas de Coria, que por todas son veinte y seis. Y a su territorio se llama dehesa de Jurde; y todas las alquerías de dichos dos concejos son de la socampana de la Alverca, a cuiá justizia está a sujetos los moradores de ellas como vezinos que se consideran del mismo lugar de la Alveca, cuiá justizia haze para unos los años una visita compuesta de diferentes ministro que corren y reconocen todas as alquerías y territorio de dichos concejos, exigiendo las multas y penas, yhaziendo causas a los que hallan culpados en los cortes, quemas de el monte, asientos de colmenas sin lizenzia y otras cosas.

El territorio de dicha dehesa de Jurdes fue en lo antiguo comprado por sus moradores a dicho lugar de la Alverca, o tomada como a zenzo infiteusis, pues anualmente pagan por ella una pensión (que aunque a punto fixo no pude averiguar quanta, cómo y en qué conformidad era esto) entiendo es de siete mil maravedís y setenta y dos pares de perdizes apreziado cada par a dos reales, que vienen a importar treszientos y zinquenta reales menos quatro maravedís, con la condizión de que no pagándose enteramente el día que señala la escriptura se ban diariamente multiplicando costas o proporzión de la cantidad que deja de entregarse, hasta que enteramente queda toda satisfecha, aunque tampoco pude a punto fixo averiguar como esto era.

El pagar dicha pensión anual por referida dehesa y no conozerse tengan en ella algún derecho y levertad para usufructuarla, da motivo a un continuado lamento y queja de todos aquellos naturales porque no tienen arbitrio para hazer rozas, cortar algún palo, sentar colmenas ni otras cosas, sin el riesgo de las penas que por ello hazen pagar en las visitas, contra cuios ministros también se quejan amargamente, por que por lo común abusan de su facultad, juzgando de dichas penas y su ejecuzión con notable agravio de los naturales, porque dicha visita se despacha todos los años por el mes de noviembre, compuesta de un alcalde, escrivano veedor y otros ministros, y ejecutan lo siguiente: por cada quemado que enquentran, no siendo de rozo, habiendo autor, le hazen pagar la pena de mil marevedís, extra de el daño que hubiese hecho en olibos, castaños, o algunos otros árboles, si los hay fructíferos o silvestres, y en cocasiones, considerando el quemado grande, suelen los ministros aumentar esta pena; y habiendo sido hecho concurriendo dos, tres, o más personas, pastores o de otra condizión, aunque no todos consintiesen ni fuesen cómplices en el quemado, comunmente hazen pagar la pena a cada uno in solidum aunque el monte se quemase inculpable e involuntariamente; y no señalándose

autor de el quemado o quemados por razon de imediazi6n, paga la alquería más cercana la pena que llaman de zercanía, que en este caso es de diez y ocho reales, y algo menos en el conzejo de Caminomorisco. Y que varias veces a subzedido que, aún dándose autor de el quemado corriendo este de el término de una alquería a otra, a el de otras han hecho pagar la pena, no sólo a el autor si no es también a las alquerías a donde se ha azercado, cobrando de casa una in solidum las penas de zercanía, acaesziendo muchas vezes lo mismo ingorándose el autor. Pero quando el quemado ha provenido de algún rozo de donde con el aire o en tora conformidad se suelta el fuego, como el quemado no sea tan corto que lo pueda cruzar un hombre con una piedra que tire con la mano desde la linde del mismo rozo, hazen pagar la pena de dichos mil varavedís, y que en esto procuran los ministros de la dicha audiencia que la piedra se tire desde lo bajo a lo alto para que alcance menos, o por otra parte que el quemado es más largo quando es en forma de list6n; y teniendo muchos juntos por rozos, si quemádoslos se suelta el fuego y no se pueden cruzar con una piedra según dequa referido, hazen pagar a acada uno la pena de los mil mrs. aunque no sólo declare bajo juramento haver sido él el que puso el fuego sin notizia de los demás, y que inculpable e involuntariamente se soltó.

En hallando cortado un pié de alcornoque o carrasco, aunque sea muy pequeño, me parece que la pena, treinta reales y siendo rama es más moderada, y no sabiéndose el autor exigen estas penas del dueño que tiene más zercana alguna heredad o posesi6n, qunque sea un sólo olivo o castaño. Hasta el año de setezientos y quinza con poca diferencia, estuvo el conzejo de Nuñomoral perciviendo las penas que se sacaba por cortes de las ramas de enzinas o carrascos sin que la visita de la Alverca conziese ni cobrase otras algunas que las de los cozes, que son los cortes de piés; y desde dicho año se han apropiado unas y otras penas de poder absoluto, según dizen aquellos naturales.

Qualquier que para sembrar haze algún rozo acercándose a algún asiento o corral de colmenas la distanzia de un estadal que regulan en seiszientas y sesenta y seis varas castellanas, la pena que llaman de el estadal, que es de quinientosmaradevís, y el que sienta alguna colmena o colmenas sin acudir primero a la Alverca a sacar la licencia que llaman data, que cuesta hasta diez reales de Vell6n, paga la pena otro tanto con poca diferencia, aunque las tenga en una heredad propia, y que esté zercada y aunque las tenga en una heredad propia, y que esté zercada y aunque las tenga en una heredad propia, y que esté zercad y aunque sean una o dos colmenas sólomente. Todo esto pratican los de la visita en uno y otro conzejo, y aún en el de Caminomorisco viven sus

moradores con más opresi6n y estrechez, porque ninguno tiene livetad, castaos, olibos, viñas ni otros árboles, hazer güerto casa ni corral, ni estender lo que tuvieren en poca ni en mucha parte, sin acudir primero a sacer la data. Y e que en otra confotmidad lo haze, paga la pena y después dicha data pra (*sic*) mantener lo que hubiere hecho o planteado, y ninguno puede fuera de lo que es heredad suia, sacar de el monte zepas de el monte zepas para quemar sin incurrir en pena, todas las quales cobran y exigen por entero, excepto que los deudores no tengan bienes para satisfacerlas, o quando no se hallan motivos justificados para demandarlas, que en estos casos se suelen ajustar y moderar, más o menos según los jenios y condizi6n de los ministros, de la visita, pero que siempre cobran puntuales de dichas penas, para ello no entregándosele los maravedises en que quedan ajustadas, registran las casa de los deudores, y de lo que en ellas enquentran y más les agrada se hazen pagos, o los llevan presos hasta que satisfazen vendiendo lo que tengan. Y por ser esto al tiempo de la sementera y entrada de el imbierno quando menos se pueden valer ni salir a trabajar les es más sensibre dicha visita, cuios ministros reparten entre sí todo el importe de las penas que perziven.

Es voz común que antiguamente en toda la serranía de dichos conzejos, sólamtne tenía el lugar de la Alverca hasta veinte y zinco corrales de colmenas, y éstos señalados con una cruz de guijarros blancos blancos enbitidos en la misma pared con los que se entendendía dicha pena de el estadal. Y hoy son tantos los corrales, que generalmente aseguran que quantan por zientos; y que los asientos son muchos más de forma que nos hay quebrada, valli ni sitio que sea tantito acomodado que no esté ocupado con colmenasde los de la Alverca, cuiio número se regula de diez en diez mil a doze mil un año con otro hasta todo mayo y prinzipios de junio, con poca diferencia, con que por ser tantos los dichos corrales y asientos, que algunos entre sí no guardan la distanzia de el estadal, se ven todos los moradores de dichos dos conzejos prozisdos a no sembrar, o a causar la pena de los estadales, por cuiio tamor y la de los quemados los más dejan de sembrar, habiendo subzedido muchas vezes que aún después de hechos y los rozos y causadas dichas penas de el estadal, tienen por menos malo perder el trabajo, dejándolo de sembrar, que exponerse a las penas de el quemado proniendo fuego a dichos rozos.

De la ninguna livertad que tienen dichos naturales para poder trabajar en la lavor de los campos, ni hazen quemado alguno con que renovar el monte, se quejan con mucho calmor, por que a no ser así, según lo que permite el país, pudieran considerablemente aumentar la lavor, los ganados y demás

hacienda, porque estas sin estercolarlas no fructifican si no es muy poco, y no habiendo monte nuevo, no sólo no se aumenta el ganado, sino que se disminuye, porque toda la serranía por lo general no tiene otro monte que brezo, y éste, en pasando años que se envejeze, crezen las ramas y se enredan y tejen unas con otras y sólo hecha la hoja en las cogollas, a donde el ganado no puede alcanzar a comerla, y estando así el monte espeso, perezen mucho, ya porque se pierden, ya por los muchos lobos que se crían, lo que no es así quando el monte es nuebo, en que comiendo bien puede criar y amentarse, y con su estiercol beneficiar las haciendas, y, por consiguiete se aumentarán los diezmos en todas las espeziez de frutos de el pays, y fueran menos las nezesidades y pobreza de su havitadores, los que también inconsolablemente se lamentan de la exesiva desproporzió con que en dicho lugar de la Alverca les reparten los tributos, y otras contribuciones por arbitrio y a discrezió de las personas que para esto nombran, las que a al conzejo de Nuñomoral regulan para estos casos por desigual vezindario que la Alverca, siendo también fama pública que las alquerías de dicha serranía tributan mucho más que la Alverca, quando el caudal de sólo zinco o seis vezinos de ésta equivale a todas las haciendas de los moradores de dicha serranía, que en diferentes ocasiones han solizitado se formase contaduría y amillarasen las haciendas para que cada unos tributara a proporzió de la que tubiese, y que nunca lo han podido conseguir, auqneu muchos vezinos de la Alverca han pretendido también lo propio, siendo así mismo notorio que no ha muchos años que el cura que fue de las Mestas, movido de caridad y con poder que solizitó que otrogasen dichos conzejos, puso demanda pra que se les conzediese la livertad de poder rozar, quemar y sembrar sin pena alguna, señalándoles hojas para ello, y reducir los corrales a menos número, amillarar las haciendas para los repartimientos, y otras diferentes pretensiones en que obtuvo una o dos sentenzias con las que los de la Alverca les ofrezieron entonzes algunos partidos que se estimaron, y que por haver dicho cura antes de concluirse el zitado pleyto se quedaron las cosas en el mismo y aún peor estado antes tenían.

A más de el territorio de dichos dos concejos tiene también referido lugar de la Alverca el de la dehesa de Batuecas, coje las sierras que tienen sus derriamaderos del convento de el Santo Desierto y las que coge el puerto de la Alverca y corren hasta zerca de las Mestas; y aunque en este destrito de la expresada dehesa no ay alquería alguna, se les llama «batuecos» a los de las Mestas, Vegas de Coria y demás alquería que miran a el Camino Morisco; conque entre dichos moradores de la serranía, unos se llaman «de lo franqueado».

otros «batuecos» y «jurdano» a los de la feligresía de Nuñomoral y los Casares, aunque muy común y genrealmente se les da a todos el nombre de «batuecos».

Según dizen aquellos naturales, los primeros pobladores de dicha serranía fueron cabreros, para cuió gandado es muy a propósito aquel país; y que a efecto de aprovechar sus montes, se repartieron unos y otros por entre las sierras, donde, llevando sus mugeres, han ido procreando hixos, hasta llegar a los términos de aumento en el que al presente se halla; y el que esto haya sido así se conjetura y lo persuade la situazió de las alquerías, fábricas de sus casas e inclinaciones de aquellos naturales, porque generalmente todas las alquerías están situadas en riscales y parajes muy agrios, junto a los ríos, al pie de las sierras, buscando las solanas; y las casas todas son muy humildes, miserables y toscas, hechas sin arte alguno, aún las frabricadas en estos tiempos, las más de sus paredes a peidra seca, quedando todas obscuras y mui bajas, tejadas con pizarras (a que llaman «canchos») de forma que con la mano se alcanzan los tejados; y siempre es menester bajarse con bastante cuidado para entrar por cualquiera de sus puertas, siendo regla general que el zaguán, o primer quarto de la entrada que por lo general hazen, es más capaz, sirve para dormitorio de las cabras y zerdos, pocos o muchos, que cada uno tenga, aunque ya algunos practican hazerles corral a parte, pero inmediato; y todos por lo general se han inclinado a andar en el monte, y guardar el ganado, hasta las mugeres; y hoy día se experimenta que los que tienen alguna porzió de ganado procuran retirarse a las alquerías más distantes y estraviadas, por la mejor vonvenienzia que en ellas se prometen para su ganado.

Todo el territorio de dicha serranía se compone de montañas muy asperas y estrechas sin verse en algunas más nada que peñascos, y en todas ellas ninguna otra cosa que brezos, de forma que se andan leguas enteras sin encontrar una enzina, y sólo hay algunas pocas en el rio arriba de las Erias y Avellanal; en el río de el Gascos se enquentran algunos enzinales en las sierras que tiene a el su derramadero y en algunos otros pocos parajes de Nuñomoral para arriba, donde en el monte hay también alguna jara y nadroñeras; y la dicha dehesa de Batuecas tiene bastantes enzinas y alcornoques, y monte en el que se halla de todo.

Y por la misma razón de aspereza de las montañas, son los caminos quasi impracticables; así el que se llama Caminomorisco, y es el que corre desde el Pino Cambrón, Vegas de Coria y las Mestas a la Alverca, que sus vezinos procuran componer todos los años; los demás se reduzen a veredas muy estrechas

que se llevan por las laderas de las sierras, cojiendo sus vueltas y tornos de forma que siendo como en lo general son muy pendientes y elevadas, horroriza caminar por ellas a caballo, por ir en continuado peligro de despearce y más si es cavallería no hecha a el país, porque en muchos parajes no se halla el camino extensión y anchura que la que coje el pie de la cavallería, de más de haber muchos malos asos, peñascos y en forma de escaleras, de calidad que si una cavallería tropieza o se le ba el pie o la mano, como con bastantes ha subzedido (y en las alquerías de lo Franqueado, aunque también son muchos los malos pasos y caminos, son menos peligrosos por el más cuidado que tienen en componerlos, haziendo sus paredes de piedra por la parte de abajo, donde es mucho el desguazo y al pendiente) no ha de parar hasta parar en el río, y por partes desplomarse desde mucha altura.

Por ser tantas las sierras, son muchas y frescas y delgadas las aguas de sus fuentes, como también muchos los ríos y arroyos que corren por entre sus quebradas y gargantas, que al tiempo abundan en pesca de truchas. Los más prinzipales son el río de los Angeles, Ovejuela y el de las Erias, que se juntan en el Pino, y corren hazia el oriente zerca de la villa de el Casar por Rivera de Oveja y la Pesga, hasta entrar poco más abajo en el río Alagón, yendo ya unidas con este las riveras de Cambrón y Cambronzino; el río de el Gasco y los Casares, que se juntan y paran zerca de Nuñomoral y Vega de Coria y ba ha juntarse con Alagón delante de la alquería de Diganzales; el río de el ladrillar y desierto de Batuecas, que se unen y pasan zerca de las Mestas, y entre Riomalo de Abajo y Cabaloria se junta con el referido río Alagón, que naze de la fuente de el Endrinal, tierra de Salamanca, pasando por junto a Soto Serrano, en donde se le unen el río llamado Cuerpo de Hombre, que pasa por Montemayor y naze de las Sierras de Bejar; y los arroyos y derramaderos de las Sierras de Granja; y los naturales están muy batituados a andar en el agua en todos tiempos.

Las haciendas y frutos de el país consisten en algunos castaños, olivos, colmenas, cabras, lino, parras, en parte alguna viña, güertos para verduras y algunos árboles frutales, de todo poco, como también la lavor pertenezientes de las penas de quemados y estadales, según queda referido, de calidad que lo común que siembran es media fanega, tres o quatro quartillas de zenteno en rozos, que para ello hazen en sitios y parages muchas vezes que sólo pueden labrar a pico de sacho, que es lo que los más hazen; aunque también inmediatas a diferentes alquerías tienen algunos la propiedad de diferentes tierras deszepadas de el monte, que son las mejores para la lavor, por el beneficio de el estiercol con que las disponen y mayor cultura que les hazen; y aunque es tan

crezido el número de colmenas que en dicha serranía tienen los de la Alverca, apenas llegará a el diezmo todas las de los naturales, subzediendo lo mismo con los olivos en las alquerías de las Mestas, Vegas de Coria y demás de el concejo de Caminomorisco, con lo que feneralmente viven todos con suma miseria pobreza y desnudez, manteniéndose lo más de el año con las verdura y legumbres de los güertos, cozidas con agua y sal, alguna poca de azeite o miaja de tozino el que lo tiene, y las mas vezes sin él, pasándose los meses enteros sin probar el pan, y ese de zenteno sólo, siendo su mejor temporada la de las uvas, fruta y castañas, andando comunmente, dentro y fuera de el monte descalzos de pie y pierna, con alguna pobre camisa de estopa calzones y jubón de ferpa o paño basto, en muchos casos remendados con pieles; y a este respecto, las mugeres en cuia conformidad aún estando enfermos se acuestan sin otra cama que el suelo, a vezea con algunos helechos, o en alguna tabla de castaño que les suele servir de asiento a que llaman tajuela, o en el que dizen batán (que es un tronco grueso cavado por dentro, donde pisan la azeituna, de la qual, metida después en un costal, con el beneficio de el agua caliente, y dándole garrote sacan el azeite; aunque para esto hay también algunos molinos, aunque pocos en dicha serranía; y algunos pocos usan también de valdas de paja para cama.

Los moradores de lo Franqueado por lo común viven (aunque también con bastante estrechez y pobreza) con menos miseria y escasez, atribuyéndose a la livertad que tienen para poderse aprovechar de el territorio y sembrar sin embarazo alguno lo que cada uno puede; y es públio que las alquerías altas de aquel concejo señadadamente entre las demás por lo regular cogen al menos zenteno para comer todo el año, tienen mucho más ganado cabrío, más colmenas y hazienda, y en los días de fiesta concurren a la parrochia vestidos con razonable dezenia, hombre y mugeres, algunos con mediano porte; y todos estos feligreses en dicha serranía son los que están tenidos por más dóziles y doctrinados, aunque también en todas las demás parrochias hay alquerías en que muchas personas andan bestidos con moderada dezenia según el país; y esto subzede especialmente en las feligresías de las Mestas y los Casares, encontrándose en todas partes personas muy capaces y de razón natural muy dispier-ta; y en lo general se hallan bien ynstruidos en la doctrina christiana y misterio de nuestra santa fee, aunque en las alquerías que se hallan distantes, no deja de haver algunas personas que nezesitan de su enseñanza; y las que de ésto se hallan más notadas son las de la parrochia de Nuñomoral a causa quizás de que por estar tan estraviadas y ser un curato de mucho trabajo y poca utilidad (pues se reduce a el ingreso de el pie de altar y hasta unos treszientos reales

que paga el beneficiado de la Alverca) ha havido diferentes temporadas en que ha faltado cura que asista, supliendo el de Vegas de Coria.

En todas las alquerías aunque sean cercanas a la parrochia, siempre e quedan sin ir a misa algunas personas que guarden las casas, como también los que están algo enfermos, y son más los que dejan de acudir a misa quando es mayor la distancia, y principalmente en tiempo de aguas y nieves, quando se interponen ríos o arroyos caudalosos, que entonzes pasan muchos días, y aún meses, sin que persona alguna pueda acudir a su iglesia a oír misa; y por esta razón, por nezesidad para de haber en dichas alquerías distantes algunas personas que nezesiten de la enseñanza de la doctrina christiana, porque asistiendo a pocas misas en el discurso de el año donde a oír su esplicación a los curas naturales no pueden halarse bien instruidos en el todo, y más los que son de genios rudos y poco haviles. Y aunque a el presente son menos las desgrazias que subzeden a morirse sin sacramtos, por el aumento de dichas parrochias y hallarse en lo general bien doctrinados de los curas, y prevenidos les avisen con tiempo quando alguno se halare enfermo; sin embargo de todo esto han subzedido y subzeden todavía algunas de dichas desgrazias, porque viviendo unos y otros sin medico ni zirujano, no conoziendo quando la enfermedad püede o no puede ser de peligro, se descuidan en aviasr a el cura, hasta que reconocen muy fatigado a el enfermo, y entonzes subzede que por mucha brevedad con que los curas caminen, siendo preziso tardarse a causa de las distancias, embarazos de los ríos y arroyos y detenzion de malos pasos, los enquentran mertos, y de suio se deja comprender, se hallan muy expuestos a estas contingenzias, por más cuidado que unos y otros tenga.

Por lo general, quando enferman dichos naturales, no hazen medicina ni gastan botica, y cuando más practican algún remedio casero según sus observaciones; y llegando alguno a agravarse, la más extraordinaria diligencia es ir por pan de trigo y vino a donde pueden hallarlo; y, si con esto no mejora y sana (que subzede muchas vezes), desconfian de su vida, y por ser en lo común muy aprehensivos de que se les ha de pegar la enfermedad, asisten muy mal a los enfermos, en unas alquerías más que en otras, y escusan quanto pueden llegar a ellos, aunque sean padres, hixos, hermanos, maridos o mugeres.

En toda la serranía sólo se siembra zenteno, por no permitir la tierra otra cosa, y apenas habrá una alquería en que se siembre trigo; y en las de Aldigüela, Erias y Castillo, en lo Franqueado, se siembra también algún mijo; y las más de la feligresía de los Casares pasan a sembrar en tierra de Ziedad Rodrigo por no tenerla en su término.

Generalmente tienen los naturales aprovechados todos los arroyos, quebradas de las sierras y tierra que sea algo acomodada con güertos de verduras, olivos, castaños, zerezos, parras, y otros árboles, que su frondosidad y frescura en tiempo de verano se hazen agradables a la vista.

Todo el comercio de dichos naturales para los lugares de abajo, que son los de tierra de Coria, Galisteo y Granadilla, es por el dicho Caminomorisco a el Pino, o desde Cambronzino por Oveja a el Casar de Palomero, y en tiempo de aguas, que creze el río de el Pino, se corta enteramente el comercio de dicha serranía con dichos lugares de abajo, por cuja razón dicho Ilmo. Sor. Dn. Juan de Porras tubo animo de hazer un puente en dicho río por ser considerable el perjuizio que a unos y a otros se sigue de no poderse vadear. Todo lo qual consta de las deposiciones de los testigos examinados, informes que tomé de varias personas; y así puedo zertificarlo a V.I. por lo que vi y reconozí en dichas alquerías y territorio por lo que es general a todas ellas; y en lo particular de cada una, por lo respectivo a su situación, planta y distancia entre unas y otras, según el mismo orden con que las andube. Son de la forma siguiente:

DESCRIPCION PARTICULAR DE DICHO TERRITORIO Y SERRANÍA DE BATUECAS

Casar de Palomero

Aunque a los moradores de la villa de el Casar de Palomero no se les tiene unido el nombre de batuecos, se considera el lugar quasi parte de la serranía por estar ya dentro de ella. Regúlase en zerca de doszientos vezinos; su situazion es una hoyada profunda sobre un teso o colado, zercado de sierras muy elebadas, espezialmente por la parte que mira al oriente, mediodía y poniente; la más encumbrada es la que se llama de Sor. Sn. Marcos de Altomira, por el convento de esta bocazón de descalzos de Sor. Sn. Francisco que en ella hay, y entre esta y la que se dize de la Baqueriza, que tiene el oriente, está el puerto de el Gamo, entrada para dicha villa, que es bien abastezida y su territorio poblado de viñas, güertos, muchos olivos y copioso número de castaños, engertos y sivestres de que están bestidas todas las faldas de las sierras, sacando de ellos bastantes intereses, beneficiándolos para madera a todos los

lugares de la tierra de abajo. Es perteneziente esta villa según queda expresado en la encomienda que gozan las monjas del Sti. Spíritus de la ciudad de Salamanca, que enteramente perciven el diezmo de su territorio, pagando su situado de diez ducados a el cura, y otro de quatro mil y quatrocientos reales a el de los lugares de Palomero y Marhagaz; y desde dicha villa naze la rivera que llaman de Oveja, a la parte de poniente de dicha villa, está a distancia de media legua la alquería de el Azeval, situada a la falda de la sierra, mirando a el norte, por donde pasa zerca el río de el Pino, y por la de el poniente, próximo a dicha alquería un arroyo crezido que naze de la misma sierra y que pasa por un ponton de madera para ir a la alquería de Pedro Muñoz, que de la antezedente dista otra media legua muy larga, llevando el camino por la ladera de la misma sierra, donde está situada en la caída de un zerro, pendiente en un pizarral mirando a el medio día contra la misma sierra, de donde naze otro arroyo que corre por el lado de el poniente hasta entrar en el río de el Pino, junto a el vado morisco; tiene hasta onze vezinos y en ésta y en la antezedente alquería hay bastante hazienda de olivos, castaños, huertos, cabras, colmenas y razonable labor y viñas, aunque algunas de dichas haziendas son de vezinos de el Casar.

Pino

También a la parte de el Casar aunque algo en inclinada a el norte, se halla la parrochial de el Pino, distante legua y media de camino, que se lleva por el Azeval (aunque comunmente quantan una); consta de diez y siete vezinos, en planta y casa algo razonables en una ladera frente a la alquería de Pedro Muñoz, que dista un quarto de legua, y a la parte de arriba de dicho lugar está la iglesia, que es hermosa, nueva y capaz, que se ha concluido en este presente año; e inmediato a dicho lugar, por la parte de el poniente, se juntan los dichos dos ríos y bajan el uno de el lado de el norte, y se llama de las Erias; y el otro de el occidente, y se llama de los Angeles; y por la parte de el mediodía, donde está el bado morisco, inclinándose después a el oriente, lleva su curso a Oveja como se ha dicho. De la otra parte de dichos ríos está la alquería de la Vega, situada en una que allí haze la falda de la sierra, entre dicho bado morisco y junta de los ríos que sólo la separan de el Pino, y consta de tres vezinos. Al poniente de dicha parrochial, a media legua de camino, que se lleva a la derecha de el río arriba de los Angeles, pasandose antes sin puen-

te el de las Erias, está la alquería de la Saozeda, de diez y seis vezinos, situada en un zerro pizarral, mirando al medio día, y contra dicho río, en cuio intermedio se estiende un pedazo de vega poblado de olivos y castaños; y legua y media muy larga más adelante, el río arriba, que después se pasa también sin puente, como así mismo el que baja de los Angeles, está la alquería de Ovejuela, y para entrar en ella se se buelve a pasar siguiente río que corre zercano por la parte de el mediodía, y naze de los derramaderos de las sierras que tiene por dicha parte y la de el poniente, las que separan los lugares de Robledillo y Descargamaría (de el Obispado de Ziudad Rodrigo) de la expresada alquería que consta de otros diez y seis vezinos y está situada sobre un canchal mirando a el mediodía, y es una de las mças acompasadas en el concejo, por el ganado, labor, olivos y castaños que tiene, porque para ir a ella desde el Pino hay que pasar el río quatro vezes, la primera junto a el Pino, la segunda más adelante de la Saozeda, la tercera, el río de los Angeles, junto a donde se une con el de Ovejuela, y la última éste por bajo de dicha alquería.

A cosa de quarto de legua de el Pino, camino bueno hazia la parte de el norte, está la alquería de la Muela, de hasta nueve vezinos; su situación, buena en la ladera y falda de una sierra mirando a el poniente y contra el río que baja de la Adigüela y las Erias y pasa al pie. Cosa de media legua más adelante en la misma conformidad, está la alquería de el Robledo, de hasta ocho vezinos; por después, siguiendo el camino por la derecha de el dicho río arriba, se junta con él la Rivera que baja de el Avellanal y pasa por el oriente de dicha alquería, la qual consta de siete vezinos, también fundada sobre pizarral, sitio aspero mirando a el mediodía, y dista dos legias de el Pino más hacia el norte de dicha parrochial; no vi esta alquería porque faltó el día que anduve las de su inmediación. En donde se une dicha rivera con el expresado río, se pasa uno y otro también sin puente para ir a la alquería de el Castillo, pues aunque el referido río tiene allí zerca un pontón sólo puede servir para jente escotera; pásase después una rivera caudalosa en tiempo de aguas; y la referida alquería que ahora tiene dos vezinos, y harça cosa de veinte años que prinzipió con uno, está entre dicho río que le pasa por el lado de oriente, y un arrollo (que allí inmediato se junta con él) baja por las sierras de el poniente; la situación es buena, mirando al mediodía; es la que en todo el concejo tiene más ganado, y buena labor y colmenas; dista legua y media de el Pino. Y otra media más adelante el río arriba, quedando a la derecha están las Erias, de hasta diez y ocho vezinos, a la caída de un zerro, en sitio peñascoso mirado a el medio día, encajonada entre sierras muy elebadas, y es la que tiene más y mejor labor; media legua más arriba, más inclinado hazia el norte, está la alquería de la Aldigüela, al pie de

el puerto que llaman de Peraba, que sale a las Agallas, tierra de el obispado de Ciudad Rodrigo, sobre un zerro entre montañas muy encumbradas; antes de llegar a ella, poco más adelante de las Erias, se p[er]sa sin puente dicho río, que naze al pie de dicho puerto, entre éste y dicha alquería, que consta de ocho vezinos; mira entre poniente y medio día y dista dos leguas y media larga de la parrochial de el Pino.

Entre referidas quatro alquerías de el Castillo, Erias, Aldigüela y Avellanal, está la de Horcajo, a la falda de una sierra en un pizarral, mirando a el mediodía; y por la de oriente corre una rivera caudalosa que naze de las sierras que tiene por la parte de el norte, y dicha rivera se junta con el río de las Erias más abajo de el Castillo, y entre ella y referida alquería se estiende un pedazo de vega muy llana, y dista dos leguas de el Pino, de el qual se halla cosa de media legua a la izquierda de el Camino Morisco (que está a la parte de el oriente) la alquería de el Mensegal, de unos siete vezinos, situada en la ladera de un zerro entre poniente y mediodía.

El Pino Alto, que está a la derecha de Camino Morisco hazia el oriente, dista de el Bajo muy corta distancia, y uno y otro se consideran un sólo lugar aunque de diferentes concejos. Tiene quatro vezinos; el sitio bueno y llano pero más enfermo por estar más expuesto a las nieblas de el río que pasa a el pie por el lado de mediodía hazia el oriente. Las Calabazas distan una legua zerca, y a la izquierda de dicho Caminomorisco, en donde está un pontón para pasar un arroyo que corre por el poniente de dicha alquería, la qual consta de hasta diez y ocho vezinos. Un poco adelante también a la izquierda de dicho Caminomorisco está la Dehesilla, alquería de diez vezinos; y más arriba, siguiendo dicho camino, aunque algo apartado de él, está la Güerta, alquería de otros diez vezinos; y entre esta y la Dehesilla, corre un arroyo que se junta con el de las Calabazas a la parte de el poniente de la alquería llamada la Hazeña, que está a la derecha de dicho Caminomorisco, y dista como media legua de la Güerta y menos de la Dehesilla y Calabazas, y una larga de el Pino, de donde dista legua y media larga y de muy mal camino mucha parte de él, la alquería de Arroyo Zerezo, que está frente de el Casar de Palomero, y consta de tres vezinos; por la parte de el poniente le pasa dicho arroyo de las Calabazas, y por el mediodía, algo distante, dicho río de el Pino; sus situaciones de estas alquerías son com poca diferencia como las de las antezedentes, y las haziendas de unas y otras consisten (según se ha expresado) en lavor, ovivos, castaños, cabras, güertos, lino, colmenas y viñas, aunque no todas las tienen, y hay de todo en unas alquerías más en otras.

Cambronzinos

El Caminomirisco adelante hazia la parte de oriente de el Pino, dos leguas distante, está la parrochial de Cambroncino, cuio lugar se compone de tres barrios; el primero de las casas donde está la iglesia, que es muy hermosa y capaz, en la punta de un zerro, y más abajo hacia el mediodía, se estiende dicho barrio, que se compone de diez vezinos; y siguiendo la falda de dicho zerro hacia el oriente, a distancia de un paseo corto, está el segundo barrio, llamado de los Belazes, de unos onze vecinos en la misma situación; y al pie y por la parte de el mediodía corre una ribera cuadalosa que nace de las sierra que están hacia el norte de dicha parrochial, la que vienen dando buelta cerca de dicha iglesia; y de la otra parte de dichos dos barrios y ribera en igual distancia con poca diferencia, y detrás de un zerro bien pendiente que se une con la sierra, está el tercero barrio, que llaman de el Teso, de otros tantos vezinos, que se comunican con los anteriores por un ponton. Todo contorno de dichos barrios está poblado de huertos, castaños, viñas y otros árboles que la hermocean, y porción de olivos aunque quasi todos son de la Alverca. Esta parrochia dista de la del Casar cosa de los leguas llevando el camino por Rivera de Oveja, una de Arrollo Zerezo y menos de la Dehesilla y Güerta. A la parte de poniente de dicha parrochial, está la alquería de Cambrón, media legua de camino, que la mitad se lleva por el Caminomirisco adelante y después se aparta a la derecha hasta referida alquería, que consta de nueve vezinos; está situada en la punta de un zerro, entre montes altos y dos arroyos, el uno muy caudaloso, que corre por la parte de el poniente, y en el Caminomorisco se pasa con un pontón; lleva su curso hazia el oriente y, juntándose con la rivera de Cambronzino, entran ambos en el río de el Pino entre Oveja y las Corzas, quedando dicha alquería de Cambrón zerca de la Güerta, aunque más alta.

Vegas de Coria

A dos leguas de distancia de dicha parrochial de Cambronzino, entre norte y oriente, está la de Vegas de Coria, siguiendo el Camino Morisco adelante. Antes de llegar se pasa, por un puente de material que está a la parte de oriente del río que baja de los Casares y corre por el mediodía de dicha alquería, que consta de catorze o quinze vezinos, divididos en quatro barrios que se dilatan desde donde está la iglesia, que es lo primero que se encuentra a la

izquierda de el Caminomorisco adelante a el pie de la misma sierra, distando una carrera muy larga de caballo desde el primero hasta el último de dichos barrios, entre los queales y el río se dilata una vega muy hermosa, poblada de olivos, castaños, zerezos, parras y otros árboles, y algunas tierras de lavor. A distancia de media legua de dicha parrochial, de muy mal camino, entre oriente y mediodía, caminando la orilla del río abajo, está la alquería de Arrolobos, de onze vezinos, a la falda de una sierra en buena situazi3n, y entre ella y dicho río, que está a el mediodía, hay también un pedazo de vega poblada en la misma conformidad; y a la entrada está un arroyo que se pasa por un pont3n.

Nuñomoral

Distante dos leguas de Vegas de Coria a la parte de el poniente, caminado a la derecha de el ría arriba de los Casares, está la parrochial de Nuñomoral; y entre medias (aunque algo más zerca de esta última) están las alquerías de la Batuequilla, el Rubiaco, Valdelazor, y Horcajada (a quienes llaman las quatro villas) en esta forma: primero el Rubiaco, de quatro o zinco vezinos, em buena situazi3n; y por la parte de el poniente y mediodía corre el dicho río que baha a Vegas de Coria, y de el otro lado, a orillas de el mismo río, también en buena situazi3n, y a la falda de una sierra y mirando de frente a el norte, está la Batuequilla, de nueve vezinos, separados en tres barrios. Por la parte de el norte de el Rubiaco, a corta distancia está Valdelazor, en la punta y falda de un zerro entre dos arroyos, el uno caudaloso, que unidos pasan por la parte de oriente, junto a el Rubiaco hasta entrar en el río; tiene un pont3n junto a dicha alquería de Valdelazor, que consta de dos vezinos; y al oriente de ésta, está la de Horcajada, de zinco o seis vezinos, entre unos zerrros mirando al poniente, por donde pasa un arroyo que se junta con los dos ya expresados zerca de el Rubiaco, de el que están inmediatas las dichas alquerías.

Siguiendo el mismo camino el río arriba, antes de llegar a Nuñomoral, se pasa por un ponton la rivera que vaja de Azeitunilla. Y dicha alquería de Nuñomoral se compone de diez y ocho vezinos, divididos en quatro barrios, que en forma de media luna prolongada, corren el río arriba de esta suerte: primer el barrio del Cura, en sitio peñascoso a raíz de la sierra muy próximo a el río; despueés la yglesia algo más retirada de el, y en sitio bueno y llano, y entre medias de ella y dicho primero barrio, para un arroyo en el tiempo de aguas a

de ser caudaloso, y tiene un portillo para la gente de a pie; despues está el barrio de la yglesia, en la ladera y falda de un zerro; más adelante y en sitio más alto y retirado de el río está el barrio del señor San Blas; y después en lo alto de otro zerro y mirando a el río está el último barrio, que llaman de el enzinal, y entremedio de este y el antezedente, corre un arroyo, aunque no caudaloso, derramadero de aquella sierra. A la parte de el norte de dicha parrochial, a la legua de distancia de muy mal camino está la alquería de Aceitunilla, sobre riscos a la falda y punta de una sierra, mirando a mediodía, entre dos arroyos que el uno pasan por ponton para comunicarse con dicha parrochia, y más adelante otra legua muy larga y de muy mal camino, atravesando las sierras, está la alquería de Riomalo de Arriba, en buena situazi3n, pero muy baja de forma que por lo envumbrada que es la sierra que tioene de frente de invierno, y de dichas sierras naze la rivera que pasa junto a dicha alquería y corre por el Ladrillar y Cavezo a las Mestas; tiene seys vezinos, los más pobles de la serranía. Adistancia de media legua corta de Nuñomoral, hazia el poniente, está la alquería de el Zerezal, de diez vezinos, de la otra parte del río que le pasa inmediato, en cuiu rivera, en buena plata y situazi3n de frente a el norte, a la falda de la sierra está dicha alquería, dividida en tres barrios zercanos, unos a otros, y inmediata a ella se juntan las dos riveras que bajan de los Casares, la una hazia la parte de el norte, y de el gasco, la otra que está hacia el poniente, a acuiu lado una legua larga de Nuñomoral caminando a la derecha de dicho río arriba de el Gasco, haviendo antes pasado, sin puente el de los Casares, y también el arroyo que se llama de la sierpe, que es muy peligroso, está la alquería de Martilandrán, de doze vezinos, en la ladera de una sierra muy pendiente, zercana a dicho río, que tiene de frente a el medidía. Siguiendo el mismo camino, cosa de un quarto de legua con poca distancia, quasi en la misma situazi3n, anque no en parage tan pendiente, pero sí peñascoso y malos, está la alquería de Fragosa, de ocho vezinos; y más adelante media legua muy larga, la sierra y río arriba hazia el poniente está la alquería de el Gasco, en sitio muy peñascoso y agrio, a la falda de una sierra inmediata a el río, mirando entre poniente y mediodía y la de Fragosa se junta con el río el arroyo y chorro que llaman de la Maezera, cuiu agua baja a plomo despeñada desde un ridco muy eminente; y el camino de estas tres alquerías es el de más fatiga y peligro de toda la serranía. Una larga de la referida parrochia, camino de los Casares, por la derecha de el río ariiba entre poniente y norte de Nuñomoral está la alquería de Lasegur, de ocho vezinos, a la falda de una sierra sobre territorio muy elevado, que se sienta en el mismo río que baja de los Casares, y pasa por el lado de poniente de dicha alquería.

Entre oriente y norte de Nuñomoral a distancia de dos leguas de camino muy malo y peligroso que se lleva el río arriba or una o por otra parte está la parrochia de los Casares, compuesta por las diez alquerías expresadas, que todas están cercanas, unas a otras, distantes las que más cosa de media legua con poca diferencia, situadas unas y otras a la falda y ladera de una sierra muy encumbrada en diferentes zerrros y quebradas que haze dicha sierra, quedando en sitios muy pendientes las más de dichas alquerías, que tienen los siguientes vezinos; los Casares vinte y seis, y en lo más bajo de el lugar, está la yglesia; la Erias, que están más abajo hazia el oriente, tienen seys; el lugar abajo derecho a el río, está el Cardadal, de dos vezinos, separados el uno del otro, cada uno en su sierra; más hazia el poniente el río arriba está Larropasqual, de zinco vezinos (pásase antes un arroyo); después está la Casajurde, de quatro vezinos, sitio peñascoso; síguese Casalarubia, de ocho vezinos; y frente de la otra parte de el río entre este y un arroyo está el Castañal, de quatro vezinos, parage muy frío por que lo encumbrado de la sierra le quita el sol todos los meses del invierno; después más adelante de la Casalarubia está la Buetre, de treinta y un vezinos en dos riscos cercanos el uno a el otro, es sitio muy agrio; y por la parte de oriente pasa un arroyo cuia agua se lleva por toda la alquería para regar diferentes guertos a la parte de arriba de los Casares a el derecho, a distancia de un quarto de legua con poca diferencia, está el Calabozino, de veinte y dos vezinos; tiene también un arroyo, cuia agua puede llevarse y se lleva por la misma alquería a rregar diferentes guertos, y corre por el oriente de las Eras hasta entrar en el río; y el otro lado de los Casares en igual altura y distancia está el Robledo, de veinte y dos vezinos entre dos arroyos; que con el uno se ejecurta lo mismo, y baja por Larropasqual a el río y con mucha facilidad puede thaer y trae el agua (en que abundan) desde muy alto para regar sus heredades; entre esta alquería y la antezedente de el Cavezo, entre otros, hay dos arroyos malos con dos pontonzillos de pizarras para gende de a pie, y para la que fuere en cavallerías son muy peligrosos; y en una y otra alquería tienen sus hermitas en que se entierran las personas que en ellas mueren, y todos los días de fiesta ba el cura de el Ladrillar y algunos pocos días sobe a esta alquería dicho cura a dezir misa, y los de el Cavezo a oirla; y en los primeros días Pasqua, Corpus y otras especiales, bajan todos a las Mestas, y unay otra hermita tiene sus recados y ornamentos correspondientes. A dos leguas e distancia de las Mestas, a la parte de el norte, está la Alverca, a el otro lado de los puer-

tos y entre medias de uno y otro lugar inclinado a el poniente está el santo desierto de Batuecas, convento de carmelitas descalzos, a distancia de una legua con poca diferencia de uno y otro lugar y enfrente delas Mestas y Batuecas, algo a el poniente de la Alverca estaça el convento y santuario de nuestra señora de la Peña de Francia, de padres dominicos, distante una legua muy larga de el luar de la Alverca, también a distancia de la otra legua entre corriente y mediodía de las Mestas el río abajo está la alquería de Riomalo de Abajo, de hasta diez vezinos, mirando a el oriente, comunicase con dicha parrochial por un arroyo caudaloso que en tiempo de aguas le corta el comerzio. A el oriente de dicha alquería a distancia de más de un quarto de legua de la otra parte de el río Alagón está la alquería de Cavaloria, de cosa de ocho a diez vezinos, distante una legua de Sotoserrano, a quien perteneze, y desde cuio lugar se quantan dos a la Alverca y otras dos a las Mestas, y junto a dicha alquería entra en dicho río Alagón, el que viene de as Mestas.

Martinhebrón

Por otra parte de el medio de dichas dos alquerías de Riomalo de y Cavaloria y a una legua de distancia de ambos a dos, está la parrochial de Martinhebrón de diez y nueve vezinos a la falda de una sierra el río abajo, que le pasa por la parte de el poniente y está mirando a el mediodía hazia donde está también el río abajo la alquería de Diganzalez, perteneziente a la parrochial de Granada, de cosa de ocho vezinos entre sierras, distante una legua de Martinhebrón, y dos de la villa de Granada, que cae al mediodía el río abajo.

Oveja

Cosa de una legua hazia el oriente de el Casar de Palomero está la parrochial de Oveja, aunque comunmente se quenta media legua por la parte de el norte corre cercano el río de el Pino, y está sobre un zerro en buena situazió a la falda de una sierra elevada. Cosa de media legua el río abajo, quasi en la misma situazió estça la alquería llamada las corzas, al presente de solo dos vezinos, aunque con casas para más. Y a una legua de distancia, también el río abajo está la alquería llamada la Pesga, algo más retirada de dicho río; consta de hasta treinta vezinos separados en dos barrios, y en el segundo estça una

hermita adonde los más de los días de fiesta pasa pel cura de Oveja a dezir misa dándole por este trabajo cada vezino media fanega de trigo, a má de alguna renta que produze una capellanía que allí está fundada, y tres haziendas y frutos de ellas; y las antezedentes alquerías con diferencia de más o menos se reduzen a lo mismo qu en otras queda ya expresado.

Para que con mças fazilidad se pueda comprehender la planta de dicha serranía sus alquerías, río y arroyos que la cortan, con el cuidado y diligencia que he podico, he formado el mapa adjunto, que aunque en el todo no se halle ajustado a el rigos de las comsmografías y sus puntuales medidas, entiendo se halla en disposición de fazilizar la inteligencia de dicho territorio.

Reduczió de las Alquerías

En lo perteneziente a la reduzió de dichas alquerías (suponiendo el que a todos universalmente a de ser muy sensible dexar sus casas y mudarse a donde nezesiten hazerlas de nuevo y más retirándose de sus haziendas), por lo respectivo a las dos de el Casar, me parece que los vezinos de Pedro Muñoz puediran juntarse con los de el Azaval, desde donde sin particular desconvenienzia pueden administrar sus haziendas; y en este caso, puesto allí un theniente en yglesia correspondiente que se fabrique, por ser los diezmos quantiosos, pues los de dichas alquerías sólamente se regulan en más de dozientos ducados, quedarán en el todo bien parados sus vezinos, y no siendo así los invonvenientes de peligros espirituales, a que oy estçan espuestos por la distanzia a su parrochia, sólo podrán zesar reduziendo los de el Azaval a el Casar; y los de Pedro Muñoz a el pino, que es lo que considero por lo menos invonveniente.

Pino

Por lo tocante a el Pino, comprehendo también que sin notable desconvenienzia pueden juntarse en aquel lugar las alquerías de la Vega, Saozeda, Mensegal, Muela y el Robledo, por hallarse nas y otras en destanzias proporcionadas, para sistir a el cultivo de sus heredades, y administrazió de las haziendas, aunque los testigos que se examinaros en esta parrochia expresan deferentes razones de inconvenienzia para que esto se practique. La alquería de

ovejuela considero no puede removerse sin perderla en el todo, porque distando dos leguas muy largas de el pino, con la prezisió de atravesar el río quatro vezes, no podrán asistir a el cultivo de sus haziendas, y los sembrados y frutos de castaña y azeituna, siempre los tuvieran muy expuestos a crezidos daños de venados y javalíes en que abundan aquellas sierras y montres; y los vezinos de esta alquería regularmente acuden a oir misa a los lugares de Robledillo, Descargamaría, Convento de los Ángeles, que se halla a distanzia de una legua, y en casos de aczidentes repentinos, para la administració de sacramentos ocurren a dicho convento, que es de franciscos descalzos, en el que se entierran todos, pagando no ostante esto, enteramente a el beneficiado de el Pino sus derechos parrochiales. Es fama pública que en la alquería de Horcajo intentó dicho Illmo. Sr. Dn. Juan de Porras, hazer yglesia y poner theniente para la mejor asistencia de las alquerías de su contorno; y si así se hiziese puieran juntarse allí los vezinos de unas y otras por distar las que más cosa de na legua, y sin notable desconvenienzia asistir a sus labores, haziendas y ganados y tnato más disponiendo hazer algún pontón o pontones en el dicho sitio más acomodado de el río de las Erias, que se estrcha en muchas partes. De las alquerías de Caminomorisco excepto el Pino Alto, las otras zinco pueden en la misma conformidad de poca desinconvenienzia juntarse todas en canbronzino, como también la de Cambrón, pues la más dista una sóla legua de aquella parrochia adonde muchos acuden a oir misa mejor que a el Pino, y sobre ser todos de un mismo concejo, los de Arroyecerezo, calavazas y otras alquerías tienen haziendas en Cambronzino y por el contrario los vezinos de Cambronzino en dichas alquerías, no dejando por eso unos ni otros de acudir a cultivarlas.

Vegas de Coria

De la mesma suerte, los vezinos de Arrolobos pueden juntarse en Vegas de Coria.

Nuñomoral

En Nuñomoral pueden juntarse el Zerezal y Azeitunilla, y las que se dizen las quatro villas, y al menos los vezinos de estas ponerlos todos en el Rubiaco, que es el sitio más acomodado y desde donde no tienen embarazo alguno de

río para acudir a su parrochia. Riomalo de Arriba a el Ladrillar; y la Segur a los Casares, por estar mucho más zerca, aunque a algunos tendrá conviniencia irse a Nuñomoral por tener allí alguna hazienda. Los vezinos del Gasco, Fragosa y Martiladrán, sin considerable perjuicio de sus haxziendas no podrán traherse a Nuñomoral, y en esta atención considero por menos malo el que todos se junten de la otra parte de el arroyo dela Sierpe, que es sitio acomodado y en proporzión para cuidad de sus haziendas y sólo distarán una legua de la parrochia, sin otro embarazo quel de el río de los Casares, cuio paso se puede fazilitar a poca consta haziendo un pontón con tres o quatro palos más abajo del corral que llaman de el Gamellón, donde se estrecha el río.

Casares

En ninguna feligresía pueden las alquerías juntarse con más fazilidad ni tanta como en testa, por que todas están cercanas y las haziendas de unos y otros mezcladas entre sí. Y así sin perjuicio alguno puedan unirse en los Casares, donde formarán un logar de zerca de ziento y treinta vezinos.

Mestas

En Mestas puédesse Riomalo de Abajo juntar con dicha alquería, y los de Riomalo de Arriba a el Ladrillar. Los vezinos de dicha alquería de el Ladrillar han hecho en Salamanca, Madrid y otras partes vrias diligencias para que allí se les ponga cura y afirmar consiguieron de dicho Exmo. Sr. Dn. Duque de Alva la grazia de zesión de los diezmos que allí tocasen a su excelenzia para ayuda a la manutención de el cura theniente, y en este caso, de ponerlo endicha alquerías, los vezinos de el Cavezo pudieran removerse a ella, o la las Mestas, según donde a cada uno tuviese más combenienza; y en mi distamen cvaso de ponerse, tanto porque es la de más poblazón, y muy abundante en aguas para el riego de las heredades, quento porque se halla en sitio más proporzionado para asistir a el cultivo de las haziendas que están hazia Riomalo y el Cavezo; y sin perderlas en la mayor parte quando no en el todo, considero no se podrán remover para las Mestas los de el Ladrillar.

Los vezinos de Cavaloria será conveniente reduzirlos a el lugar de el Soto, a quien pertenecen, o juntarlos en Martinhebrón, que se halla en igual distan-

zia, haziendo lo mismo con los de Diganzales, que dista sólo una legua de martinhebrón y dos de Granadilla.

Oveja

Los pocos de las Corzas pueden tener muy poco embarazo para venirse a Oveja, pero para con los de la Pesga se ogreze en esto más dificultad por la mahyor distanzia aunque para ir a los lugares donde tienen su labor se hallan desde Oveja ygalmente porporzionados.

Quasi en el todo son de este mismo distamen los testigos que en estepar-ticular se han esaminado, los quales por lorespectivo a las alquerías delos dos concejos de Nuñomoral y Caminomorisco convienen que para remozión y que esta sea a unos y a otros menos sensible, seria medio muy eficaz el de que tubiesen en su territorio la facultad libre de poder estender la lavor, hazer y quemar rozos, plantar huertos y otros árboles, sin el riesgo de las penas de quemados y estadales, y que amillarándose las haziendas, se hiziesen los repar-timientos de tributos a proporzión dela cada uno tenga, cuias pretensiones y puntos pareze se hallan bien fundadas en rigor de toda justizia y equidad y razón. Y a poder conseguir este beneficio aquellos naturales me parece no dejarán de aumentarse sus haziendas, y vivieran con menos pobreza y felicidad; y más practicada la dicha reduzión, con que vinieran a haerse algunos lugarzitos razonables, capaces de tener algún vaío de provisión o genero de abasto.

Esto es lo que he legado a comprehender y lo que con toda verdadera ingenuidad puedo informar a Vs. Illma, cuia vida guarde Dios dilatados y felizes años, como deseo y le suplico, para bien de su yglesia. Azevo, y octubre, quatro de mil setezientos treinta y quatro.

LIZENCIADO DN. ANTONIO ORTIZ XARERO

(Firma)

JOSÉ-PABLO BLANCO CARRASCO